



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 18 DE PALMA DE MALLORCA

14482

Procedimiento ordinario 3/2016

D^a. PAZ GIMENEZ LEON, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia nº 18 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

A N U N C I O:

En el procedimiento ORDINARIO 3/2016 de este Juzgado se ha dictado sentencia de fecha 13 de diciembre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimo, parcialmente, la demanda presentada por la representación procesal de don JOSÉ VARGAS MARTÍNEZ contra la aseguradora “LIBERTY SEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.” y contra don JOSÉ FERRIOL JUAN y, por tanto, debo condenar y CONDENO, de manera solidaria, a cada una de las partes interpeladas (persona física y su compañía de seguros) a que satisfagan al actor la suma indemnizatoria cifrada en CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS DE EURO (5.838'02.-€). El importe indemnizatorio llevará consigo los intereses legales especiales que el artículo 20 de la Ley de Contrato de Seguro fija para la aseguradora condenada así como más los intereses ejecutorios o procesales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde el dictado de esta sentencia y hasta su completo pago.

Todo ello, sin expresa condena para ninguno de los litigantes en las costas generadas en este procedimiento.

Y encontrándose dicho demandado D. JOSE FERRIOL JUAN, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

